

cado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Rañón Ríos la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Ribadeo (Lugo).*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Rañón Ríos la ocupación de una parcela de 278 metros cuadrados en la zona de servicio del muelle de Mirasol, del puerto de Ribadeo, con destino a la construcción de un almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José María Seivane Murado la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Ribadeo (Lugo).*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José María Seivane Murado la ocupación de una parcela de 120 metros cuadrados en la zona de servicio del muelle de Mirasol, en el puerto de Ribadeo, con destino a la construcción de un edificio para taller mecánico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Butano, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Ciudadela (Baleares).*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Butano, S. A.», la ocupación de una parcela de 270 metros cuadrados, según la prescripción, en la zona de servicio del puerto de Ciudadela (Baleares), con destino a la instalación de tubería de transvase para gas butano, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Frigoríficos de Castellón, S. A.», la construcción de un frigorífico en el muelle Transversal del puerto de Castellón.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Frigoríficos de Castellón, S. A.», la construcción de un frigorífico en el muelle Transversal del puerto de Castellón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Tamajón (Guadalajara) por las obras del recrecimiento del embalse de El Vado, cotas 914 a 924,5.*

Examinada la documentación relativa a los antecedentes sobre declaración de necesidad de ocupación de los terrenos sitos en el término municipal de Tamajón (Guadalajara) afectados por las obras del recrecimiento del embalse de El Vado, cotas 914 a 924,5.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública celebrada y una vez recibido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

El Ingeniero Director que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954

y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la propia Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación para la ejecución de las obras de referencia de las fincas cuyos propietarios figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria» de fechas 30 de marzo, 7 de abril y 26 de marzo de 1966, respectivamente.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley mencionada y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.—3.656-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, sita en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias y afectada por las obras del embalse de San Juan, en el río Alberche.*

Examinada la documentación relativa a los antecedentes sobre declaración de necesidad de ocupación de una finca en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, afectada por las obras del embalse de San Juan, en el río Alberche.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública celebrada y una vez recibido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

El Ingeniero Director que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la propia Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación para la ejecución de las obras de referencia de la finca cuyo propietario figura en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 23 y 13 de mayo de 1966, respectivamente.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley mencionada y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.—3.655-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-360, «Mejora del firme. CN-II, de Madrid a Francia por La Junquera, p. k. 645,000 al 647,300, 667,378 al 669,803 y 682,721 al 694,364. Tramo Barcelona al límite de la provincia de Gerona. Provincia de Barcelona».*

Aprobado definitivamente en 4 de febrero de 1966 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Tordera (provincia de Barcelona) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 16 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—3.666-E.